



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: COMUNICA INMEDIATA SUSPENSIÓN DEL DESPACHO A LA PESCA DE CALAMAR (*ILLEX ARGENTINUS*) Y CIERRE DEL ÁREA AL NORTE DEL PARALELO 42° DE LATITUD SUR

A: Nestor Alberto Kiferling (DIOP#PNA), Pablo Dario Santillán (DIOP#PNA), Angel Oscar Alvarenga (DIOP#PNA),

Con Copia A: Leandro Marina (DCYFI#MAGYP), Mariana Mazzini (DCYFI#MAGYP), Claudia Raquel Carozza (DNI#INIDEP), Carla Maite Graziano (DCYFI#MAGYP), Karina Solá Torino (CFP), César Alejandro Storni (CFP), Alejo Toranzo (CFP),

De mi mayor consideración:

**AL SEÑOR JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE POLÍCIA AUXILIAR PESQUERA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Pf. My. Néstor A. KIFERLING
S _____ / _____ D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informarle lo decidido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación en su Nota N° **NO-2021-48463273-APN-SSPYA#MAGYP** que fuera remitida en el día de la fecha, la cual se adjunta como Archivo Embebido a la presente:

1. *“Disponer la inmediata suspensión del despacho a la pesca de **Calamar (*Illex Argentinus*)**, a partir del día de la fecha, 31 de mayo de 2021.*
2. *Cerrar, a partir de este momento, toda el área comprendida al norte del paralelo 42° de latitud sur.”*

En este sentido, se le solicita quiera tener a bien, emitir una comunicación mediante frecuencia radial a los Buques

Pesqueros afectados, a los fines de poner en vuestro conocimiento dichas medidas adoptadas por la Autoridad de Aplicación.

Al respecto, remito la presente para su conocimiento y demás fines estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: SUSPENSIÓN DESPACHO A LA PESCA DE CALAMAR

A: Julian Suarez (DNCYFP#MAGYP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de que por su intermedio se proceda a notificar y ejecutar la siguiente resolución de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: disponer la inmediata suspensión del despacho a la pesca de calamar (*Illex argentinus*), a partir del día de la fecha, 31 de mayo de 2021; y asimismo cerrar toda el área comprendida al norte del paralelo 42 de latitud sur.

Cabe destacar que la decisión emana de la recomendación realizada por el INIDEP y vertida en el Informe Técnico Ofical N° 18/2021 “*Calamar Argentino. Pesquería 2021. Informa de situación al 27 de mayo (semana 21)*”, de fecha 28 de mayo de 2021.

Tal como expresa el Informe citado, la recomendación del cierre de la temporada de pesca en las dos áreas de manejo, se realiza considerando que a partir de mediados de mayo los rendimientos han sido bajos, con tendencia decreciente y con capturas que corresponden mayoritariamente al Stock Desovante de Primavera -SDP-, conformado por individuos pequeños e inmaduros, encontrándose los de menor tamaño al norte del paralelo 42 sur.

Para casos como el presente, el artículo 6° del Decreto 748/99 reglamentario de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, establece “...*Cuando existieran razones de urgencia y el CONSEJO FEDERAL PESQUERO no pudiere reunirse para tratar asuntos de su competencia, la autoridad de Aplicación podrá dictar las medidas que fueran necesarias.*”

Por todo lo expuesto, se remite la presente a efectos que se proceda a la notificación e instrumentación de las medidas dispuestas y se giren las actuaciones a efectos de su ratificación por el Consejo Federal Pesquero.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-48463273-APN-SSPYA#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: SUSPENSIÓN DESPACHO A LA PESCA DE CALAMAR

A: Julian Suarez (DNCYFP#MAGYP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de que por su intermedio se proceda a notificar y ejecutar la siguiente resolución de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: disponer la inmediata suspensión del despacho a la pesca de calamar (*Illex argentinus*), a partir del día de la fecha, 31 de mayo de 2021; y asimismo cerrar toda el área comprendida al norte del paralelo 42 de latitud sur.

Cabe destacar que la decisión emana de la recomendación realizada por el INIDEP y vertida en el Informe Técnico Ofical N° 18/2021 “*Calamar Argentino. Pesquería 2021. Informa de situación al 27 de mayo (semana 21)*”, de fecha 28 de mayo de 2021.

Tal como expresa el Informe citado, la recomendación del cierre de la temporada de pesca en las dos áreas de manejo, se realiza considerando que a partir de mediados de mayo los rendimientos han sido bajos, con tendencia decreciente y con capturas que corresponden mayoritariamente al Stock Desovante de Primavera -SDP-, conformado por individuos pequeños e inmaduros, encontrándose los de menor tamaño al norte del paralelo 42 sur.

Para casos como el presente, el artículo 6° del Decreto 748/99 reglamentario de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, establece “...*Cuando existieran razones de urgencia y el CONSEJO FEDERAL PESQUERO no pudiere reunirse para tratar asuntos de su competencia, la autoridad de Aplicación podrá dictar las medidas que fueran necesarias.*”

Por todo lo expuesto, se remite la presente a efectos que se proceda a la notificación e instrumentación de las medidas dispuestas y se giren las actuaciones a efectos de su ratificación por el Consejo Federal Pesquero.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 14:00:39 -03:00

Carlos Liberman
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.31 14:00:40 -03:00